



CONSEJO RECTOR
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión extraordinaria del día 10 de junio de 2020

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
D. Alberto Palomino Echegoyen
D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo
D.ª M.ª del Carmen Jiménez Borja
D. Juan Carlos Hernández Moreno
- **Grupo Municipal Popular:**
D. Rodrigo Nieto García
D. José Antonio Martínez Bermejo
- **Grupo Municipal Ciudadanos:**
D. Pablo Vicente de Pedro
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
D. Alberto Bustos García
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor Delegado:**
D. Amador Martín Alonso
- **Secretario del Consejo Rector:**
Fco. Javier Prieto García
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA):**
D.ª Nuria Barea Peinador

ACTA

En la ciudad de Valladolid, siendo las once horas y cinco minutos, se reunió por medios informáticos/telemáticos, a través del sistema ZOOM el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.

Abierto el punto expone el Sr. Bustos García la urgencia de los asuntos incluidos en el orden del día y que afectan a diversas actividades a desarrollar en la inminente campaña de verano.

El Consejo Rector ratifica por unanimidad el carácter urgente de la sesión.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b598125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).**

1. Decreto núm. 2020/41, de fecha 21 de febrero, por el que se concede al Club Boxeo Valladolid una subvención por importe de 400 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "Velada Nacional de Boxeo Valladolid contra Galicia", que tendrá lugar el día 17 de abril de 2020.
2. Decreto núm. 2020/42, de fecha 21 de febrero por el que se concede al Club Boxeo Valladolid una subvención por importe de 400 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "Velada Nacional de Boxeo Valladolid contra Madrid", que tendrá lugar el día 13 de marzo de 2020.
3. Decreto núm. 2020/43, de fecha 21 de febrero, por el que se concede a la Asociación Deportiva Club Deportivo Rugby El Salvador una subvención por importe de 300 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "1er Partido Mundial de Rugby Inclusivo Femenino", que tendrá lugar el día 8 de marzo de 2020.
4. Decreto núm. 2020/44, de fecha 21 de febrero, por el que se adjudica a la empresa SERVICIO DE LIMPIEZA DOMÉSTICA COMODÍN, S.L. el contrato de "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Huerta del Rey", por un importe de 169.854,96 euros/dos años de contrato, IVA incluido, en el que se incluyen todas las mejoras ofrecidas por la adjudicataria en su proposición, y una vigencia que se extenderá desde el día 1 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2022, con posibilidad de prorrogarse por otros dos años, de existir acuerdo entre las partes.
5. Decreto número 2020/45, de fecha 21 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/2, por un importe total de 396.606,55 euros.
6. Decreto núm. 2020/46, de fecha 21 de febrero, por el que se adjudica el contrato de suministro de ropa y calzado de trabajo para el personal de la Fundación Municipal de Deportes (FMD) durante el año 2020, a las empresas UNIVEST (UNIFORMES Y VESTUARIO LABORAL S.L.) y ANGOMA (María Bel Galache Antolín), por los importes, IVA incluido, de 3.540,82 y 3.396,48 euros, respectivamente.
7. Decreto núm. 2020/47, de fecha 21 de febrero, por el que se concede al C.D. Arco Club Valladolid una subvención por importe de 5.000 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "1er Gran Premio de España Ciudad de Valladolid", que tendrá lugar los días 7 y 8 de marzo de 2020.
8. Decreto núm. 2020/48, de fecha 21 de febrero, por el que se concede al Club Boxeo Valladolid una subvención por importe de 600 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "Velada Internacional de Boxeo Valladolid contra Portugal", que tendrá lugar el día 21 de febrero de 2020.
9. Decreto núm. 2020/49, de fecha 21 de febrero, por el que se concede al Club Deportivo Vallisoletano Trotapinares una subvención por importe de 850 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "Trotada Popular Ciudad de Valladolid", que tendrá lugar el día 7 de junio de 2020.
10. Decreto núm. 2020/50, de fecha 21 de febrero, por el que concede al C.D. Balonmano Delicias una subvención por importe de 500 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "VIII Torneo de Carnavales del C.D. Balonmano Delicias", que tendrá lugar los días 22 y 23 de febrero de 2020.
11. Decreto núm. 2020/51, de fecha 21 de febrero, por el que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria de los denominados "Premios Valladolid Ciudad Deportiva 2020", a cuyos efectos se autoriza un gasto por importe de 4.800 euros.
12. Decreto núm. 2020/52, de fecha 21 de febrero, por el que se adjudica a la Fundación General de la Universidad de Valladolid el contrato de prestación del "Servicio de realización de análisis microbiológicos en piscinas municipales 2020", por un importe de 10.890 euros, IVA incluido, y una vigencia que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.
13. Decreto núm. 2020/53, de fecha 21 de febrero, por el que se adjudica a ANDRÉS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ el contrato de las "Obras de reparación de elementos de carpintería metálica en edificios de la FMD", por un importe máximo de 18.150 euros, IVA incluido, y un porcentaje de descuento del 20% sobre los precios de las actuaciones incluidas en el contrato y establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTEFirmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 31/07/2020 13:02FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32



14. Decreto núm. 2020/54, de fecha 21 de febrero, por el que se adjudica a ÁNGEL PAREDES RÚA el contrato de las "Obras de pintura en edificios de la FMD durante 2020", por un importe máximo de contrato de 18.150 euros, IVA incluido, y un porcentaje de descuento del 19% sobre los precios de las actuaciones incluidas en el contrato y establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cuya vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.
15. Decreto núm. 2020/55, de fecha 21 de febrero, por el que se abona a la Agencia Tributaria el importe de 990 euros, en concepto de sanción de la Jefatura Central de Tráfico.
16. Decreto núm. 2020/56, de fecha 21 de febrero, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/1, por un importe total de 155.900,00 euros.
17. Decreto núm. 2020/57, de fecha 28 de febrero, por el que se concede a la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León una subvención por importe de 500 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Gran Premio Internacional FEDECAT de Trap 3" y el "Gran Premio Internacional de España de Doble Trap", que tendrá lugar el día 22 de marzo de 2020.
18. Decreto núm. 2020/58, de fecha 28 de febrero, por el que se sanciona a la empresa Instituto Minusválido Astur S.A.L., adjudicataria del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D. Municipal de Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández", por la comisión de una falta muy grave, consistente en irregularidades en los cierres de caja, por parte del adjudicatario, durante los meses de junio de octubre de 2019; siendo el importe de la sanción a aplicar de 1.012,77 euros, a lo que se añade un importe de 4.653,95 euros que deberá abonar el adjudicatario en concepto de compensación por el quebranto sufrido por la FMD en las recaudaciones habidas por la venta de servicios en el C.D. Canterac.
19. Decreto núm. 2020/59, de fecha 28 de febrero, por el que se declara como muy grave la infracción cometida por el C.D. Cristo Rey, beneficiario de la subvención concedida para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares 2019-2020, infracción consistente en la retirada del equipo de fútbol-sala alevín mixto de la competición de la fase local de los citados juegos; siendo el importe de la sanción a aplicar de 350,01 euros.
20. Decreto núm. 2020/60, de fecha 28 de febrero, por el que se concede al C.D. Unión Deportiva Belén una subvención por importe de 2.650 euros a fin de apoyar económicamente la organización del "XXXII Trofeo Nacional Alevín de Fútbol 7", que tendrá lugar del día 30 de mayo al 12 de junio de 2020.
21. Decreto núm. 2020/61, de fecha 9 de marzo, por el que se prorroga, durante las temporadas deportivas 2020-2021 y 2021-2022, sin posibilidad de prórroga, el Convenio de Colaboración suscrito entre la FMD y el C.D. Baloncesto Ciudad de Valladolid para la regulación de las condiciones de utilización, por parte del citado club, del frontón del polideportivo Pisuerga, a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la instalación, durante la temporada 2020-2021, el importe de 2.040 euros.
22. Decreto núm. 2020/62, de fecha 9 de marzo, por el que se prorroga, durante las temporadas deportivas 2020-2021 y 2021-2022, sin posibilidad de prórroga, el Convenio de Colaboración suscrito entre la FMD y el C.D. Baloncesto Ciudad de Valladolid para la regulación de las condiciones de utilización, por parte del citado club, de dos locales ubicados en el polideportivo Pisuerga, para su uso como sede social y despacho de la dirección técnica de la entidad, a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la instalación, durante el período 1 de julio a 31 de diciembre de 2020, el importe de 423,25 euros/mes, el cual será actualizado a partir del 1 de enero de 2021 en los términos previstos en el convenio.
23. Decreto núm. 2020/63, de fecha 9 de marzo, por el que se adjudica a la empresa TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L.U. los lotes 1 y 2 del contrato del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Polideportivos Municipales, Piscina Henar Alonso Pimentel, C.D. Ciudad de Valladolid y Polideportivo Pisuerga" por unos importes, IVA incluido, de 112.142,80 y 92.613,40 euros para los dos años de contrato, en los que se incluye tanto el descuento del 35% en suministro de materiales ofrecido por el licitador como la mejora ofertada; contrato que podrá prorrogarse por otros dos años más.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



24. Decreto núm. 2020/64, de fecha 9 de marzo, por el que se concede a la Federación de Ajedrez de Castilla y León una subvención por importe de 3.300 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "XVI Torneo Internacional de Ajedrez de Valladolid", que tendrá lugar los días 26 y 27 de diciembre de 2020.
25. Decreto núm. 2020/65, de fecha 9 de marzo, por el que se abona a la Agencia Tributaria el importe de 450 euros, en concepto de sanción por notificación desatendida, consistente en no haber enviado en plazo la comunicación de que la FMD no mantiene en la actualidad relación comercial con la empresa Mallas y Vallas revuelta S.L.U. sobre la que la citada Agencia Tributaria había notificado en su página web una orden de embargo por importe de 1.695,24 euros.
26. Decreto núm. 2020/66, de fecha 9 de marzo, por el que se concede a la Federación de Ajedrez de Castilla y León una subvención por importe de 800 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de las "Jornadas Populares de Ajedrez 2019", que tendrán lugar del día 13 al 31 de mayo de 2020.
27. Decreto núm. 2020/67, de fecha 9 de marzo, por el que se concede a la Federación de Pesca y Casting de Castilla y León (Delegación Provincial de Valladolid) una subvención por importe de 400 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Trofeo de Pesca Ciudad de Valladolid", que tendrá lugar el día 13 de mayo de 2020.
28. Decreto núm. 2020/68, de fecha 9 de marzo, por el que se concede al Valladolid Rugby Asociación Club VRAC una subvención por importe de 450 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "V Torneo Internacional de Escuelas y Veteranos de Rugby VRAC 2020", que tendrá lugar el día 28 de marzo de 2020.
29. Decreto núm. 2020/69, de fecha 9 de marzo, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la FMD y las entidades deportivas C.D. Betis C.F. y C.D. Pegaso para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de las citadas entidades, de los campos de fútbol municipales Finca de Canterac, cuya vigencia se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos deberá abonar cada uno de ellos el importe de 280 euros, durante el año 2020, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del inmueble.
30. Decreto núm. 2020/70, de fecha 9 de marzo, por el que se prórroga, durante la temporada deportiva 2020-2021, hasta el 30 de junio de 2021, el Convenio de Colaboración suscrito entre la FMD y el C.D. Baloncesto Ciudad de Valladolid para la regulación de las condiciones de utilización del polideportivo Pisuerga por parte del equipo senior masculino del Club que competirá en la División Leb Oro del baloncesto nacional.
31. Decreto núm. 2020/71, de fecha 9 de marzo, por el que se adjudica a CREALIA CONSTRUCCIONES XXI S.L. el contrato de la "Obra de construcción de zócalo para cerramiento de la parte trasera del Polideportivo Pisuerga", el cual tendrá un plazo de ejecución de 15 días a contar desde la firma del acta de inicio de la obra; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 20.697,41 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; de 81,20 euros, a favor de INCOPE CONSULTORES S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 439,39 euros, a favor de INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
32. Decreto núm. 2020/72, de fecha 13 de marzo, por el que se concede a la Federación de Gimnasia de Castilla y León una subvención por importe de 5.500 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "1ª Fase Liga Iberdrola de Clubes de Gimnasia Rítmica", que tuvo lugar los días 7 y 8 de marzo de 2020.
33. Decreto núm. 2020/73, de fecha 11 de marzo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/3, por un importe total de 897.327,38 euros.
34. Decreto núm. 2020/74, de fecha 13 de marzo, por el que se concede a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León una subvención por importe de 1.600 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España de Boccia por Clubes", que tendrá lugar el día 11 al 14 de junio de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



35. Decreto núm. 2020/75, de fecha 13 de marzo, por el que se concede a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León una subvención por importe de 650 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "XXVI Milla Regional San Pedro Regalado", que tendrá lugar el día 9 de mayo de 2020.
36. Decreto núm. 2020/76, de fecha 13 de marzo, por el que se concede a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León una subvención por importe de 500 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "IX Open Internacional de Castilla y León de Natación Adaptada", que tendrá lugar los días 2 y 3 de mayo de 2020.
37. Decreto núm. 2020/77, de fecha 13 de marzo, por el que se concede a la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León una subvención por importe de 250 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "Copa de España de Skeet", que tendrá lugar los días 4 y 5 de abril de 2020.
38. Decreto núm. 2020/78, de fecha 13 de marzo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del Presupuesto vigente de la FMD al objeto de generar crédito por mayores ingresos, de partidas presupuestarias de inversiones, por un importe total de 463.283 euros.
39. Decreto núm. 2020/79, de fecha 13 de marzo, por el que se concede al C.D. Triatlón Bomberos Valladolid una subvención por importe de 4.200 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "7º Triatlón Contrarreloj por equipos Playa de la Las Moreras", que tendrá lugar el día 5 de julio de 2020.
40. Decreto núm. 2020/80, de fecha 13 de marzo, por el que se concede al C.D. Triatlón Bomberos Valladolid una subvención por importe de 1.000 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "VII Acuación Playa de Las Moreras", que tendrá lugar el día 4 de julio de 2020.
41. Decreto núm. 2020/81, de fecha 24 de marzo, por el que se devuelve a la empresa TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L. la garantía definitiva por importe de 560 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del C.D. Ciudad de Valladolid".
42. Decreto núm. 2020/82, de fecha 24 de marzo, por el que se devuelve a la empresa TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L. la garantía definitiva por importe de 360 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos de los Polideportivos Pisuerga, Huerta del Rey, Canterac, Parquesol, piscina de Parquesol y Centro de Transformación de Pisuerga".
43. Decreto núm. 2020/83, de fecha 24 de marzo, por el que se devuelve a la empresa TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L. la garantía definitiva por importe de 3.000 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de conducción y mantenimiento de la piscina climatizada Hénar Alonso Pimentel".
44. Decreto núm. 2020/84, de fecha 24 de marzo, por el que se autorizan los anticipos de caja fija de la FMD para el ejercicio 2020, por importe de 29.800 euros, y se nombra a las personas que, en la condición de habilitados, gestionarán los mismos.
45. Decreto núm. 2020/85, de fecha 24 de marzo, por el que se devuelve a la empresa TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L. la garantía definitiva por importe de 3.030 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de mantenimiento de polideportivos municipales La Rubia, La Victoria, Rondilla, Pajarillos, Miriam Blasco, Gregorio Fernández, Los Cerros, Pilar Fernández Valderrama, San Isidro y Lalo García".
46. Decreto núm. 2020/86, de fecha 1 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Bádminton de Castilla y León para la realización de Cursos Deportivos de esta modalidad deportiva, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 10 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 400 euros.
47. Decreto núm. 2020/87, de fecha 1 de abril, por el que se adjudica a VALLISOLETANA DE ÁREAS VERDES, S.L. el contrato de "Servicio de asistencia técnica para jardinería en campos de césped del C.D. Ciudad de Valladolid", por un importe de 300 euros/mes, excluido el IVA, en el que se incluyen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



todas las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su oferta, y una duración de un año, desde el día 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 4.356 euros, IVA incluido.

48. Decreto núm. 2020/88, de fecha 1 de abril, por el que se adjudica a las empresas TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO, S.L.U. y CALORVENT, S.L. el contrato del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el Complejo Deportivo Huerta del Rey (Lote 1) y en el Complejo Deportivo de Parquesol (Lote 2), respectivamente, por unos importes totales, IVA incluido, de 77.740,08 y 78.408 euros, en los que se incluye tanto el descuento del 30% en suministro de materiales ofrecido por los licitadores como la mejora ofertada por los mismos, y una vigencia de dos años, a contar desde el día 1 de abril de 2020, con posibilidad de prorrogarse por un periodo de 24 meses más.
49. Decreto núm. 2020/89, de fecha 1 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Parquesol, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de los campos de fútbol municipales José Luis Saso (Parquesol), por un periodo que se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del complejo deportivo, el importe de 560 euros, durante el año 2021.
50. Decreto núm. 2020/90, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León para la realización de Cursos Deportivos de esta modalidad deportiva, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 28 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 400 euros.
51. Decreto núm. 2020/91, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León para la realización de Cursos Deportivos de esta modalidad deportiva, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 600 euros.
52. Decreto núm. 2020/92, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Rolling Lemons para la realización de Cursos Deportivos de Freestyle (patinaje), durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 24 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 400 euros.
53. Decreto núm. 2020/93, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Ajedrez de Castilla y León para la realización de Cursos Deportivos de ajedrez, durante el verano de 2020, dirigidos a los escolares vallisoletanos y enmarcados en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 10 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 800 euros.
54. Decreto núm. 2020/94, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Gimnasia Acrobática Valladolid para la realización de Cursos Deportivos de gimnasia artística y trampolín, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia hasta el día 24 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 500 euros.
55. Decreto núm. 2020/95, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Northwind Castilla y León para la realización de Cursos Deportivos de pádel-surf, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32



56. Decreto núm. 2020/96, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa, por un importe total de 140.894,28 euros.
57. Decreto núm. 2020/97, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Patín Valladolid Olena para la realización de Cursos Deportivos de deportes de patinaje artístico, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 21 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
58. Decreto núm. 2020/98, de fecha 2 de abril, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 3 dentro del Presupuesto vigente de la FMD al objeto de incorporar remanentes, de partidas presupuestarias de inversiones, por un importe total de 1.312.139,30 euros.
59. Decreto núm. 2020/99, de fecha 2 de abril, por el que se adjudica a SERWISECUR VIGILANCIA PRIVADA, S.L. el contrato de prestación del "Servicio de vigilancia y seguridad en la piscina de verano de Canterac, durante 2020", por un precio total de 16.043,39 euros, IVA incluido, y una vigencia que se extenderá desde el día 12 de junio al 4 de septiembre de 2020, ambos inclusive.
60. Decreto núm. 2020/100, de fecha 2 de abril, por el que se adjudica a INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L. el contrato de "Servicio de siega de césped y zonas verdes en instalaciones municipales deportivas", el cual se realizará en el periodo comprendido entre mayo y noviembre de 2020, por un importe de 617,10 euros/siega, IVA incluido, y un máximo de 12 siegas, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto de 7.405,20 euros, IVA incluido.
61. Decreto núm. 2020/101, de fecha 2 de abril, por el que se anulan derechos reconocidos correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores, por un importe total de 148.363,17 euros.
62. Decreto núm. 2020/102, de fecha 3 de abril, por el que se devuelve a la empresa TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L.U. la garantía definitiva por importe de 3.000 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de conducción y mantenimiento preventivo y correctivo del C.D. Huerta del Rey".
63. Decreto núm. 2020/103, de fecha 3 de abril de 2020, por el que se devuelve a la empresa TÉCNICAS DE AHORRO ENERGÉTICO S.L.U. la garantía definitiva por importe de 3.000 euros constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de conducción y mantenimiento preventivo y correctivo del Complejo Deportivo Parquesol".
64. Decreto núm. 2020/104, de fecha 7 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Baloncesto de Castilla y León para la realización de Campus Deportivos de baloncesto, durante el verano de 2020, dirigidos a los escolares vallisoletanos y enmarcados en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 24 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.500 euros.
65. Decreto núm. 2020/105, de fecha 7 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Asociación Casa de Juventud Aleste para la realización de Campus Deportivos de fútbol, durante el verano de 2020, dirigidos a los escolares vallisoletanos y enmarcados en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 24 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 500 euros.
66. Decreto núm. 2020/106, de fecha 7 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Voleibol de Castilla y León para la realización de Campus Deportivos de voleibol, durante el verano de 2020, dirigidos a los escolares vallisoletanos y enmarcados en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 3 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



67. Decreto núm. 2020/107, de fecha 7 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Patinaje en Línea Valladolid para la realización de Campus Deportivos de hockey-línea, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 10 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
68. Decreto núm. 2020/108, de fecha 7 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Valladolid Aikikai Aikido para la realización de Campus Deportivos de aikido, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 3 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 400 euros.
69. Decreto núm. 2020/109, de fecha 7 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Piragüismo de Castilla y León para la realización de Cursos Deportivos de piragüismo, durante el verano de 2020, dirigidos a los escolares vallisoletanos y enmarcados en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 24 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
70. Decreto núm. 2020/110, de fecha 7 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Tiro con Arco de Castilla y León para la realización de Cursos Deportivos de tiro con arco, durante el verano de 2020, dirigidos a los escolares vallisoletanos y enmarcados en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 17 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 500 euros.
71. Decreto núm. 2020/111, de fecha 7 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Valladolid Tenis de Mesa para la realización de Cursos Deportivos de tenis de mesa, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 28 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
72. Decreto núm. 2020/112, de fecha 7 de abril, por el que se adjudica a SASO SPORT MANTENIMIENTO S.L. el contrato del "Servicio de mantenimiento de los campos de fútbol de césped artificial" que se realizará durante el período comprendido entre el día 15 de junio y el 31 de julio de 2020, por un importe de 2.843,50 euros, IVA incluido.
73. Decreto núm. 2020/113, de fecha 13 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Atletismo de Castilla y León para la realización de Campus Deportivos de esta modalidad deportiva, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 24 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
74. Decreto núm. 2020/114, de fecha 13 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Valladolid Club de Esgrima para la realización de Campus Deportivos de esgrima, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 17 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
75. Decreto núm. 2020/115, de fecha 13 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Rolling Lemons para la realización de Campus Deportivos de patinaje de velocidad, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 17 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 2.000 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 31/07/2020 13:02FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32



76. Decreto núm. 2020/116, de fecha 13 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León para la realización de Campus Deportivos de esta modalidad deportiva, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia hasta el día 3 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 500 euros.
77. Decreto núm. 2020/117, de fecha 13 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Continental para la realización de Campus Deportivos de deportes de raqueta (tenis, pádel y tenis de mesa), durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 28 de agosto de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 6.000 euros.
78. Decreto núm. 2020/118, de fecha 13 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Hand Vall para la realización de un Campus Deportivo de balonmano, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia hasta el día 3 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
79. Decreto núm. 2020/119, de fecha 13 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Asociación Fútbol Sala de Valladolid para la realización de Campus Deportivos de esta modalidad deportiva, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 17 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
80. Decreto 2020/120, de fecha 13 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Natación de Castilla y León para la realización de Campus Deportivos de esta modalidad deportiva, durante el verano de 2020, enmarcado en la Campaña "Tiempo de Verano", el cual tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 3 de julio de 2020, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 1.000 euros.
81. Decreto núm. 2020/121, de fecha 14 de abril, por el que se concede al Club Baloncesto Ciudad de Valladolid una subvención por importe de 5.000 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "XXVIII Copa Princesa 2020 LEB ORO", que tuvo lugar el día 4 de febrero de 2020.
82. Decreto núm. 2020/122, de fecha 14 de abril, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/4, por un importe total de 392.498,45 euros.
83. Decreto núm. 2020/123, de fecha 14 de abril, por el que se aprueba el Programa de Tiempo de Verano 2020 a organizar por la FMD durante la temporada estival 2020, así como el procedimiento de inscripción a los campamentos de verano 2020.
84. Decreto núm. 2020/124, de fecha 14 de abril, por el que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria del "XXIX Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2020", organizado por la FMD, a cuyos efectos se autoriza un gasto por importe de 2.300 euros.
85. Decreto núm. 2020/125, de fecha 17 de abril, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Pesca de Castilla y León, por importe de 400 euros, para la organización del evento "Trofeo de Pesca Ciudad de Valladolid", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
86. Decreto núm. 2020/126, de fecha 17 de abril, por los que se adjudican los lotes 1, 2 y 3 del contrato de "Suministro de material de pintura para la FMD" durante el año 2020, sin posibilidad de prórroga, a las empresas JESÚS DELGADO MUNILLA, SEGOPI S.L. y DECORACIÓN Y PINTURAS JOSÉ HERRADOR S.L.U., respectivamente, por unos importes máximos, IVA incluido de 1.658,43; 1.309,64 y 7.098,34 euros.
87. Decreto núm. 2020/127, de fecha 21 de abril, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Balonmano de Castilla y León, por importe de 500 euros, para la organización del evento "Día del Balonmano en la Calle", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



88. Decreto núm. 2020/128, de fecha 21 de abril, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, por importe de 500 euros, para la organización del evento "IX Open de Natación Adaptada de Castilla y León", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
89. Decreto núm. 2020/129, de fecha 21 de abril, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, por importe de 650 euros, para la organización del evento "XXI Milla Inclusiva San Pedro Regalado", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
90. Decreto núm. 2020/130, de fecha 21 de abril, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Unión Deportiva Belén, por importe de 2.650 euros, para la organización del evento "XXXII Trofeo Nacional Alevín de Fútbol-7", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
91. Decreto núm. 2020/131, de fecha 21 de abril, por el que se sanciona a la empresa UTE Polideportivo La Victoria, adjudicataria del lote 3 del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en varios Complejos Deportivos Municipales", correspondiente al polideportivo Pajarillos, Miriam Blasco, La Victoria y Complejo Deportivo La Victoria, por la comisión de una falta grave, consistente en no haber procedido a la apertura del polideportivo La Victoria el día 15 de febrero a la hora convenida no pudiéndose, en consecuencia, atender a los usuarios; siendo el importe de la sanción a aplicar de 600 euros.
92. Decreto núm. 2020/132, de fecha 21 de abril, por el que se anula la subvención concedida al C.D. VRAC Quesos Entrepinares, por importe de 450 euros, para la organización del evento "V Torneo Internacional de Escuelas y Veteranos de Rugby", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
93. Decreto núm. 2020/133, de fecha 21 de abril, por el que se aprueba la Masa Salarial de la FMD para el año 2020.
94. Decreto núm. 2020/134, de fecha 28 de abril, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Balonmano Atlético Valladolid al objeto de autorizar el uso, por parte del citado club, de un local municipal de 64 m2 en el Complejo Deportivo Huerta del Rey, por una vigencia que se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de prorrogarse por dos años más, de existir acuerdo entre las partes, y a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, durante el año 2020, el importe de 323 euros/mes, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del C.D. Huerta del Rey.
95. Decreto núm. 2020/135, de fecha 4 de mayo de 2020, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en el C.D. Pisuerga", cuyo adjudicatario es Eleroc Servicios S.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
96. Decreto núm. 2020/136, de fecha 4 de mayo, por el que se adjudica a BRICANTEL ESPAÑA S.L. el contrato de la "Obra de instalación de parque de calistenia en Covaresa" el cual tendrá un plazo de ejecución de 40 días a contar desde la firma del acta de inicio de la obra; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 41.077,06 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; de 173,85 euros, a favor de INCOPE CONSULTORES S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 752,62 euros, a favor de INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
97. Decreto núm. 2020/137, de fecha 4 de mayo, por el que se adjudica a TOYRSA el contrato de la "Obra de reposición de arena en la Playa de las Moreras", por un importe de 30.334,12 euros, IVA incluido, en el que se incluyen las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su proposición.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tif. 983426139

10/28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



98. Decreto núm. 2020/138, de fecha 4 de mayo, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León, por importe de 500 euros, para la organización de las competiciones denominadas "Gran Premio Internacional FEDECAT de Trap 3 y Gran Premio Internacional de Doble Trap", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
99. Decreto núm. 2020/139, de fecha 4 de mayo, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Trotapinares, por importe de 850 euros, para la organización del evento "Trotada Popular Ciudad de Valladolid", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
100. Decreto núm. 2020/140, de fecha 5 de mayo, por el que se abona a un trabajador el concepto salarial de gastos de locomoción tipo A, destinado al personal de la FMD que utilice vehículo propio para realizar desplazamientos dentro de su jornada laboral, con efectos del 29 de abril de 2020, hasta que dejen de realizarse las prestaciones por las que ha sido concedido, y se resuelve, asimismo, que deje de abonarse dicho concepto a otro trabajador.
101. Decreto núm. 2020/141, de fecha 5 de mayo, por el que se abona a un trabajador el concepto salarial de gastos de locomoción tipo A, destinado al personal de la FMD que utilice vehículo propio para realizar desplazamientos dentro de su jornada laboral, con efectos del 22 de abril de 2020, hasta que dejen de realizarse las prestaciones por las que ha sido concedido, cuyo importe es de 63,96 euros.
102. Decreto núm. 2020/142, de fecha 5 de mayo, por el que se devuelve a la empresa HOTELUM SERVICIOS TURÍSTICOS, S.L.U. la garantía definitiva por importe de 4.132,23 euros, constituida para la ejecución del contrato de "Servicio de transporte, alojamiento y manutención para la Campaña 2019, en la estación de esquí de Alto Campoo".
103. Decreto núm. 2020/143, de fecha 8 de mayo, por el que se devuelve a la empresa CALORVENT, S.L. la garantía definitiva por importe de 1.328,50 euros, constituida para la ejecución del contrato de la "Obra de instalación de recuperador de aire en piscina climatizada Benito Sanz de la Rica".
104. Decreto núm. 2020/144, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de impartición de clases de natación y otras similares organizadas por la FMD", cuyo adjudicatario es Fitness Project Center S.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
105. Decreto núm. 2020/145, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Complejo Deportivo Juan de Austria", cuyo adjudicatario es UTE Geseinsa-Sical (UTE Polideportivo Juan de Austria), debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
106. Decreto núm. 2020/146, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Complejo Deportivo de Parquesol y Piscina de Puente Duero", cuyo adjudicatario es Centro Especial de Empleo y Desarrollo Valle de Olid S.L.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



107. Decreto núm. 2020/147, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Pabellones Pilar Fernández Valderrama y La Rubia", cuyo adjudicatario es UTE Polideportivo Pilar Fernández Valderrama (Gestión de Servicios Integrales S.A.-Servicios Integrales de Castilla y León, S.L.), debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
108. Decreto núm. 2020/148, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid y Polideportivo Los Cerros", cuyo adjudicatario es UTE C.D. Ciudad de Valladolid, debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
109. Decreto núm. 2020/149, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Polideportivo Lalo García y Casa del Deporte", cuyo adjudicatario es UTE Polideportivo Lalo García, debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
110. Decreto núm. 2020/150, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en el C.D. Huerta del Rey", cuyo adjudicatario es Integra MGSI CEE S.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
111. Decreto núm. 2020/151, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Pabellones Pajarillos, Miriam Blasco, La Victoria y C.D. La Victoria", cuyo adjudicatario es UTE Geseinsa-Sical, debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
112. Decreto núm. 2020/152, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en piscinas climatizadas Benito Sanz de la Rica y Henar Alonso Pimentel y Polideportivo Narciso Alonso Cortés", cuyo adjudicatario es Integra MGSI CEE S.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tif. 983426139

12/28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



113. Decreto núm. 2020/153, de fecha 8 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Piscina Ribera de Castilla y Pabellón Rondilla", cuyo adjudicatario es UTE Osga S.L.-Servicios Osga S.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
114. Decreto núm. 2020/154, de fecha 8 de mayo, por el que se adjudica a ARANTXA GARCÍA CRESPO el contrato de "Explotación de bar en las piscinas de verano del Complejo Deportivo Juan de Austria, Puente Duero y Rondilla" en los lotes 1 (bar piscina Juan de Austria) y 3 (bar piscina de Rondilla), durante el verano de 2020, desde el día 12 de junio hasta el 4 de septiembre de 2020, sin posibilidad de prórroga, y por un precio, IVA excluido, de 1.680 y 1.250 euros, respectivamente.
115. Decreto núm. 2020/155, de fecha 11 de mayo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/5, por un importe total de 97.324,81 euros.
116. Decreto núm. 2020/156, de fecha 15 de mayo, por el que se abona a JCBA y MHIRC el importe de 6.594,03 euros, en concepto de ejecución de la sentencia número 142/19, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valladolid, en el procedimiento abreviado 129/2019, sobre reclamación por responsabilidad patrimonial, a causa de las lesiones causadas por la caída de una valla mientras la persona lesionada participaba en el campus de verano de fútbol sala, organizado por la FMD.
117. Decreto núm. 2020/157, de fecha 15 de mayo, por el que se abona a JEH el importe de 3.744 euros, en concepto de indemnización por las secuelas del accidente ocurrido el día 12 de septiembre de 2017, en la sala de musculación del C.D. Huerta del Rey, y en fase a informe del forense.
118. Decreto núm. 2020/158, de fecha 15 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de salvamento y socorrismo acuático en las piscinas gestionadas por la FMD", cuyo adjudicatario es Socorrismo y Servicios S.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día en que se levante el estado de alarma o se indique al adjudicatario que debe restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
119. Decreto núm. 2020/159, de fecha 15 de mayo, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Ajedrez de Castilla y León por importe de 800 euros, para la organización del evento "Jornadas Populares de Ajedrez", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
120. Decreto núm. 2020/160, de fecha 15 de mayo, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Triatlón Bomberos, por importe de 1.000 euros, para la organización del evento "7º Acuatlón Playa Moreras", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
121. Decreto núm. 2020/161, de fecha 15 de mayo, por el que se aprueba la prórroga, durante las temporadas deportivas 2020-2021 y 2021-2022, hasta el día 30 de junio de 2022, del Convenio de Colaboración suscrito entre la FMD y el Club Deportivo Balonmano Aula para la autorización de uso del Pabellón Polideportivo Huerta del Rey por parte del equipo sénior femenino del club que competirá en la máxima categoría nacional del balonmano femenino.
122. Decreto núm. 2020/162, de fecha 15 de mayo, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Triatlón Bomberos, por importe de 4.200 euros, para la organización del evento "7º Triatlón de Equipos Playa de Moreras", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



123. Decreto núm. 2020/163, de fecha 15 de mayo, por el que se declara la continuación del procedimiento administrativo previsto en la "Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas durante 2020", por razón de interés público y resultar indispensable para el funcionamiento de las entidades deportivas locales, evitando graves perjuicios en los intereses y derechos de los interesados en el procedimiento.
124. Decreto núm. 2020/164, de fecha 18 de mayo, por el que se adjudica a FELIPE ROBLES SÁNCHEZ (FEROSAN) el contrato de las "Obras de acondicionamiento de las piscinas de verano de la FMD", por un importe máximo de contrato de 18,150 euros, IVA incluido, y un porcentaje de descuento del 25% sobre los precios de las actuaciones incluidas en el contrato y establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y cuya vigencia se extenderá durante 2020, hasta el 31 de diciembre, sin posibilidad de prórroga.
125. Decreto núm. 2020/165, de fecha 18 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de limpieza de la piscina climatizada de Ribera de Castilla", cuyo adjudicatario es Royal Clean S.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día 23 de marzo de 2020, en que se indicó al adjudicatario que debía restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
126. Decreto núm. 2020/166, de fecha 18 de mayo, por el que se adjudica a Bricantel España, S.L. el contrato de la "Obra de instalación y montaje de circuito de fitness en Pinar de Antequera", el cual tendrá un plazo de ejecución de 40 días a contar desde la firma del acta de inicio de la obra; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 35.767,48 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; de 173,74 euros, a favor de INCOPE CONSULTORES S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 940,17 euros, a favor de INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
127. Decreto núm. 2020/167, de fecha 18 de mayo, por el que se adjudica a ASPAMA CONTROL DE PLAGAS S.L.U. el contrato del "Servicio de desratización, desinsectación y desinfección de las instalaciones deportivas municipales", por un importe de 4.592,63 euros, IVA incluido, en el que se incluyen todas las mejoras establecidas por la adjudicataria en su oferta, y cuya vigencia se extenderá durante el periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, sin posibilidad de prórroga.
128. Decreto núm. 2020/168, de fecha 18 de mayo, por el que se aprueban los documentos contables "AD" barrados de la FMD, por importes de 45.000 euros, a nombre de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, y 15.000 euros, a nombre de IBERDROLA CLIENTES SAU, a consecuencia de la estimación de la disminución del gasto en el consumo de gas y energía eléctrica debido al cierre de las instalaciones deportivas a raíz de las medidas adoptadas por la crisis originada por el COVID-19, calculado desde el día 13 de marzo hasta el 17 de mayo.
129. Decreto núm. 2020/169, de fecha 18 de mayo, por el que se accede a la petición de una trabajadora, Jefa de Negociado de la FMD, de dejar sin efecto la reducción de la jornada de trabajo que disfruta por tener un hijo menor de 12 años, y volver a su jornada completa desde el día 1 de mayo de 2020.
130. Decreto núm. 2020/170, de fecha 18 de mayo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones previas contabilizadas número C/2020/1, por un importe total de 23.584,58 euros.
131. Decreto núm. 2020/171, de fecha 20 de mayo, por el que se aprueba la prórroga, para el periodo comprendido entre el día 9 de julio de 2020 y el 8 de julio de 2022, el contrato relativo a la "Explotación de bar cafetería en local municipal ubicado en la Plaza Marqués de Suanes", del que es adjudicataria D.ª Asunción García Carro, a cuyos efectos deberá abonar un canon de 470,89 euros/mes, IVA excluido, durante los meses de prórroga correspondientes al año 2020, el cual se actualizará en la forma establecida en el Cuadro de Características Particulares que rige el contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO

BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



132. Decreto núm. 2020/172, de fecha 20 de mayo, por el que se resuelve la imposibilidad de ejecución del contrato del "Servicio de limpieza de la piscina climatizada de Benito Sanz de la Rica", cuyo adjudicatario es Royal Clean S.L., debido a la suspensión de toda actividad deportiva y cierre de las instalaciones deportivas municipales decretada a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; contrato que se considera suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta el día 23 de marzo de 2020, en que se indicó al adjudicatario que debía restablecer el servicio contratado, teniendo éste derecho a ser indemnizado por la suspensión, tras verificarse la justificación documental de los daños y perjuicios ocasionados por la misma.
133. Decreto núm. 2020/173, de fecha 20 de mayo, por el que se declara la continuación del procedimiento administrativo previsto en la "Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la realización de obras de mejora y/o remodelación de instalaciones deportivas y para la adquisición de equipamientos para las mismas durante 2020", por razón de interés público y resultar indispensable para el funcionamiento de las entidades deportivas locales, evitando graves perjuicios en los intereses y derechos de los interesados en el procedimiento.
134. Decreto núm. 2020/174, de fecha 21 de mayo, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Unión Esgueva para regular las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de determinadas instalaciones deportivas ubicadas en el Barrio España con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica de diferentes deportes entre la ciudadanía vallisoletana, por una vigencia que se extenderá durante los años 2021 y 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por dos años naturales más de existir acuerdo expreso entre las partes.
135. Decreto núm. 2020/175, de fecha 25 de mayo, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/6, por un importe de 423.288,09 euros.
136. Decreto núm. 2020/176, de fecha 25 de mayo, por el que se adjudica a ABONOS EMUPA S.L. el contrato de suministro de arena de sílice para la FMD durante el año 2020, si posibilidad de prórroga, por un importe máximo de contrato de 5.977,40 euros, IVA incluido, en el que se incluyen todas las mejoras establecidas por la adjudicataria en su oferta.

A propuesta del Sr. Bustos García y dado el número de los decretos que incluye el apartado, los grupos pedirán por correo electrónico la relación de los que sean de su interés.

El Consejo se da, pues, por enterado de los referidos decretos.

3. Acuerdos:

3.1. Ratificación de los decretos referentes a Campus y Cursos Deportivos (Campaña Tiempo de Verano 2020).

Expone el Sr. Bustos García el contenido del punto resaltando la significativa reducción de campus y cursos deportivos con relación al ejercicio precedente, todo ello, expone, a consecuencia de la crisis del COVID-19.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que de los 12 campus de 2019 se pasará a 5 y que los 15 cursos del anterior ejercicio se reducirán a 7.

Indica que además se reducirá el número de participantes por actividad.

Pregunta el Sr. Vicente de Pedro las razones por las que se selecciona a unas u otras entidades para realizar este tipo de actividades.

Responde el Sr. Bustos García que, con carácter general, se realiza en colaboración con las Federaciones Deportivas o con los clubes deportivos más relevantes dentro de cada especialidad.

Señala el Interventor Delegado que cuando se ha intentado abrir la concurrencia para organizar actividades de este tipo, la realidad ha sido que no se ha producido una concurrencia real, al presentarse un único licitador por lote, poniendo además de manifiesto las enormes dificultades de este tipo de entidades para participar en una licitación pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Indica que desde la Intervención se intenta siempre no restringir la competencia, pero que en este tipo de actividades no es posible en muchos casos, por ejemplo, cuando han de intervenir árbitros federados, que dependen en exclusiva de las correspondientes federaciones; añade que en este tipo de actividades se intenta además facilitar la operativa de la Fundación Municipal de Deportes.

Señala el Sr. Vicente de Pedro que podría haber alguna actividad en la que hubiera varios clubes con capacidad para su ejecución. Dice que por esta razón se abstendrá en la votación.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Vistos los expedientes tramitados en esta Fundación Municipal de Deportes para la programación de la Campaña Tiempo de Verano 2020, y

Atendiendo: Que una vez programada la Campaña Tiempo de Verano 2020, por el Centro de Actividades de la Fundación Municipal de Deportes, se incluían en la misma los programas "Campus Deportivos" y "Cursos Deportivos", acciones cuyo objeto es la iniciación en diferentes modalidades deportivas para los escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.

A tal efecto se programaron cursos de 12 modalidades deportivas con 32 turnos para 600 participantes; y campus de 12 modalidades deportivas con 32 turnos para 1.502 participantes.

Atendiendo: Que una vez confeccionada la Campaña Tiempo de Verano 2020, de la que formaban parte los Campus y Cursos Deportivos se produjo la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dictándose diferentes Órdenes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León en las que se suspendían las actividades deportivas y educativas.

Todo ello originó la imposibilidad de realizar la convocatoria del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes para la aprobación de la Campaña.

Atendiendo: En base a lo antedicho se procedió a la aprobación por Decreto de la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes de diferentes Convenios de colaboración a suscribir con entidades deportivas locales para la organización durante el verano del programa de Campus y Cursos Deportivos, indicándose en los referidos Decretos que la aprobación de los convenios quedaba condicionada a la ratificación, o en su caso, modificación por el órgano competente en la primera sesión que celebrará. Todo ello para posibilitar el funcionamiento de la Fundación Municipal de Deportes cuando tuviera lugar el levantamiento del estado de Alarma decretado por el Gobierno y las autoridades sanitarias levantaran las restricciones impuestas para la celebración de este tipo de actividades dirigidas a escolares.

Atendiendo: Que teniendo en cuenta todas las restricciones existentes para la organización de estas actividades, la incertidumbre en relación a la posibilidad de su desarrollo y sobre las medidas de protección y seguridad a tener en cuenta y atendiendo a la prudencia que debe presidir la puesta en marcha de estas actividades en verano, ante la situación de crisis epidemiológica, se ha procedido a la reprogramación de los Campus y Cursos Deportivos con el siguiente resultado:

- *Campus deportivos: 17 turnos para 340 participantes en las siguientes modalidades deportivas: atletismo, esgrima, fútbol-sala, raquetas y salvamento y socorrismo.*
- *Cursos deportivos: 23 turnos para 340 participantes en los siguientes deportes: aikido, pádel surf, patinaje artístico, piragüismo, salvamento y socorrismo y tiro con arco.*

En virtud de lo antedicho se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar el contenido de los Decretos de aprobación de Convenios de colaboración a suscribir con entidades deportivas para la celebración de Campus Deportivos dentro de la Campaña Tiempo de Verano 2020, con el siguiente detalle:

• **CAMPUS DEPORTIVOS**

- *Federación de Atletismo de Castilla y León (Decreto 113/2020) de 15 de abril.*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

16/28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- C.D. Valladolid Club de Esgrima (Decreto 114/20202, de 15 de abril)
- C.D. Asofusa (Decreto 119/2020, de 15 de abril)
- C.D. Continental (Decreto 117/2020 de 15 de abril)
- Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León (Decreto 116/20202 de 15 de abril).

SEGUNDO: Ratificar el contenido de los Decretos de aprobación de Convenios de colaboración a suscribir con entidades deportivas para la celebración de Cursos Deportivos dentro de la Campaña Tiempo de Verano 2020, con el siguiente detalle:

• **CURSOS DEPORTIVOS:**

- C.D. Aikikai Aikido (Decreto 108/2020, de 22 de abril).
- C.D. Federación de Tiro con Arco de Castilla y León (Decreto 110/2020 de 15 de abril).
- C.D. Valladolid Tennis de Mesa (Decreto 111/20209 de 15 de abril).
- Federación de Salvamento y Socorrismo (Decreto 90/2020 de 14 de abril)
- Federación de Piragüismo de Castilla y León (Decreto 109/2020, de 15 de abril).
- C.D. Patín Olena (Decreto 97/2020 de 15 de abril)
- C.D. Northwind Castilla y León (Decreto 95/2020, de 15 de abril)"

3.2. Aprobación de la prórroga del Convenio suscrito con el C.D. Unión Deportiva Sur, para la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada por la entidad deportiva C.D. Unión Deportiva Sur, en relación con la prórroga, para los años 2021 y 2022, del Convenio de Colaboración que mantiene suscrito con esta Fundación Municipal de Deportes, y

RESULTANDO: Que el citado Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre las partes firmantes en orden a facilitar a la entidad deportiva C.D. Unión Deportiva Sur, el uso de diferentes instalaciones deportivas (C.F. Felicísimo de la Fuente, C.D. Martín Luquero, C.F. Pinar de Antequera y C.D. Juan de Austria).

CONSIDERANDO: Que la posibilidad de prórroga del Convenio está recogida en su Estipulación Decimoquinta.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos Informes de Secretaria, Intervención en relación con la prórroga solicitada.

Por todo lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar para los años 2021 y 2022, hasta el día 31 de diciembre de 2022, el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes y la entidad deportiva C.D. Unión Deportiva Sur, cuyo objeto lo constituye la utilización, por parte de esta entidad, de diferentes instalaciones deportivas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al C.D. Unión Deportiva Sur."

3.3. Aprobación de la prórroga del convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, para la organización y desarrollo del programa de actividad acuática para niños/as con discapacidades motóricas.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gov.es/verificacion-documentos>



"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la prórroga del Convenio suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, para la organización y desarrollo del programa de natación para discapacitados motóricos, y

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para promocionar el deporte entre la población discapacitada.

RESULTANDO: Que el citado convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención, en relación con la prórroga solicitada.

Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Prorrogar, para el curso escolar 2020-2021, hasta el día 30 de junio de 2021, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, que obra en el expediente.

SEGUNDO: La Fundación Municipal de Deportes abonará a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León en concepto de subvención, el importe de 17.550 €/curso, conforme se establece en la Estipulación Tercera del Convenio.

TERCERA: Autorizar un gasto por importe de 17.550€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03/341.3/489.03 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a favor de la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, a fin de hacer frente al compromiso de gasto establecido en la Estipulación Tercera del Convenio, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2020: 5.850€
- Ejercicio 2021: 11.700€

Dicha autorización de gastos queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio de 2021 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad en el mismo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.4. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, para la regulación y desarrollo del salvamento y rescate en la Playa de Las Moreras y para la formación y entrenamiento de los miembros de la Asociación.

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, para el desarrollo del salvamento y rescate en las actividades organizadas por la Fundación Municipal de Deportes en la Playa de las Moreras, así como para la formación y entrenamiento de los miembros de la citada asociación, y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32



ATENDIENDO: Que la firma del presente Convenio pretende fomentar y promocionar la práctica de la actividad física entre los vallisoletanos, constituyendo, de este modo, el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

CONSIDERANADO: Que la subvención instrumentada en el Convenio, cuyo beneficiario es la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León figura en el Plan Operativo de Subvenciones 2020 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por Decreto 111/2020, de 13 de febrero, del Alcalde de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Asociación de Salvamento y Rescate de Castilla y León, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, no pudiendo prorrogarse a su vencimiento.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer un gasto por importe de 7.500€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3421.489.02, del vigente presupuesto.

CUARTO: Proceder a la firma del Convenio."

3.5. Aprobación de la convocatoria de subvenciones a los Centros Escolares de la Ciudad de Valladolid a través de diferentes entidades, para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares, durante el curso 2020-2021.

Abre el punto el Sr. Bustos García exponiendo el contenido de la propuesta; proponiendo no obstante condicionar la misma en cuanto a plazos y condiciones a la posible evolución de la pandemia.

Indica el Sr. Martínez Bermejo que quizá sea contraproducente establecer ese condicionamiento dado que puede desanimar a los posibles participantes; que en todo caso habría de garantizarse los gastos organizativos realizados en el caso de la suspensión de los juegos.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que en este curso, a pesar de haberse suspendido la competición, se han pagado las subvenciones íntegramente.

Indica el Sr. Martínez Bermejo que sí le parece adecuado que se adapten las plazas que se establecen en las bases de la subvención, en el supuesto de que sea necesario.

El Sr. Vicente de Pedro también opina que la salvaguarda podría desanimar a los clubes. Indica que en cualquier caso se debe ser flexible ante las situaciones que se puedan producir.

El Sr. Bustos García indica que se podría mantener la propuesta en sus términos, dejando constancia de las opiniones anteriores, favorables a la flexibilización de los plazos que pueda ser necesaria.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente A 122/20 relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para su concesión a diferentes entidades que cumplan los requisitos allí establecidos, y

RESULTANDO: Que el objeto de las mencionadas subvenciones es regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas a diferentes entidades para la realización de actividades deportivas que conlleven participación en los Juegos Escolares (fase local) durante el curso 2020-2021.

RESULTANDO: Que las subvenciones que se concedan una vez cumplidos los trámites establecidos en la convocatoria, se aplicarán a las finalidades establecidas en las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



CONSIDERANDO: Que la citada convocatoria de subvenciones está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, para los años 2020-2022, aprobado por el Pleno en Sección de fecha 4 de febrero de 2020 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2020, aprobado por Decreto 1111/2020, de 13 de febrero, del Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos Informes de Secretaría e Intervención.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

En base a todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades, para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2020-2021.

SEGUNDO: El importe total del crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria de subvenciones se cifra en 290.000 € que será imputado a la aplicación presupuestaria 03.3413.489.03 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes con el siguiente desglose:

Ejercicio 2020: 58.000 €

Ejercicio 2021: 232.000 €

La autorización de gastos queda condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2021 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida aplicación para la financiación de las obligaciones derivadas de la convocatoria y concesión subsiguientes de subvención en dicho ejercicio.

TERCERO: Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y un extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, exponiendo, de forma simultánea, la misma, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes, y en su página WEB www.fmdva.org

CUARTO: En lo no previsto en las presentes Bases de la convocatoria de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado."

3.6. Aprobación del Programa "Tiempo de Verano 2020" y del procedimiento regulador de las Inscripciones.

Expone el Sr. Bustos García el contenido de la propuesta agradeciendo el intenso trabajo al respecto del equipo de la Fundación Municipal de Deportes.

Señala que se han diseñado las actividades que minimizan los posibles riesgos. Dice que intentan mantener estas actividades, que considera necesarias para los niños y también para sus familias. Dice que se han suspendido las actividades con pernocta, por su riesgo y por las incertidumbres existentes.

Indica que los grupos serán más pequeños; que se aumentarán las distancias habituales y que se ha retrasado el inicio de actividades.

Añade que el sistema de inscripción es similar al de otros años, aunque más acelerado y que también se pide la responsabilidad de las familias en relación con las posibles enfermedades de sus niños.

El Sr. Gerente de la Fundación dice que se realizará el 70% de las actividades previstas y que esperan que la Junta de Castilla y León aclare los protocolos de funcionamiento.

Añade que se ha introducido, como novedad, actividades en las que se puede participar esporádicamente y sin previa inscripción.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

20/28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO

BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Dice que los precios son similares a los del año anterior para las familias, aunque los costes se han incrementado para la Fundación.

A preguntas del Sr. Martínez Bermejo responde el Sr. Gerente que el transporte de los participantes se facilita únicamente en tres actividades; que en el resto corre a cargo de las familias.

El Sr. Martínez Bermejo dice que los campamentos son una actividad interesante, pero que le parece adecuado que se adopten medidas de seguridad.

Indica el Sr. Bustos García que siempre habrá un riesgo, pero que, eliminando la pernocta y las salidas de Valladolid, éste se reduce en gran manera por ser actividades de convivencia menos intensa por la proximidad con las familias.

El Sr. Vicente de Pedro agradece el esfuerzo en la planificación de las actividades, aunque señala que se abstendrá en la votación por entender que debería abrirse a la competencia la gestión de todas las actividades.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por siete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Valladolid Toma La Palabra y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado en la Fundación Municipal de Deportes, en relación con la organización del programa TIEMPO DE VERANO 2020, que incluye relación pormenorizada de las diferentes acciones deportivo-recreativas que se desarrollarán durante el verano de 2020 y, atendido que:

1.- La Fundación Municipal de Deportes, cuya finalidad establecida en sus Estatutos es la promoción y el fomento del deporte y la actividad física en sus más variadas manifestaciones, entre la ciudadanía vallisoletana, organizará, como en ejercicios precedentes, la Campaña denominada "TIEMPO DE VERANO 2020" integrada por diferentes Campamentos, este año modificados en función de la crisis sanitaria originada por el COVID.19, la declaración subsiguiente del estado de alarma y las restricciones establecidas al momento presente, para la realización de actividades deportivo recreativas, por las autoridades sanitarias.

2.- El Centro de Actividades Deportivas de la Fundación Municipal de Deportes, al que corresponde el diseño y programación de la Campaña Tiempo de Verano 2020, procedió en función de los contratos que han sido adjudicados en ejercicios precedentes, a diseñar la organización de las diferentes acciones que integran la Campaña, estructurando un programa variado y con destinos diferentes y atractivos para todas las edades a quien se dirige la misma.

En concreto, la programación para el verano 2020 incluyó inicialmente:

Campus Deportivos: Son Campamentos a realizar en la ciudad, de lunes a viernes de una determinada modalidad deportiva. Esta temporada se plantean doce modalidades deportivas, al igual que el año pasado (Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Natación Sincronizada, Fútbol, Voleibol, Esgrima, -Raquetas (Tenis y Pádel)-, Fútbol Sala, Hockey-Línea, Salvamento y Socorrismo y Patinaje de Velocidad).

En total se ofertaban 32 turnos, con 1502 plazas, frente a las 1.462 plazas del ejercicio anterior.

Campamentos Urbanos: Tratan de iniciar y dar a conocer una variada gama de modalidades deportivas utilizando diferentes instalaciones deportivas. Integran este programa los tradicionales Campamentos Polideportivos Urbanos, (cada día un deporte más piscina) los Campamentos Multiaventura en el Pinar de Antequera y los Campamentos Polideportivos en Las Moreras. Se realizan en 13 turnos. Su duración es de 8:30 a 15:15 horas, ofertándose 610 plazas, las mismas que en el verano precedente.

Las entidades adjudicatarias de los contratos seleccionados a través del oportuno expediente de contratación tramitado con el nº 141/18 son las siguientes:

- Campamentos Polideportivos Urbanos: Isaac Prieto Conde
- Campamentos en Pinar de Antequera: Campa Ocio y Tiempo Libre S.L.
- Campamentos en Playa Moreras: C.D. Northwind Castilla y León.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32



Campamentos de Verano: Se contemplaban en 11 ubicaciones distintas con 44 turnos (los mismos que el año anterior) , para 2.082 participantes, frente a los 2.072 del verano de 2019. Su duración es variable, entre 5 días para los Campamentos de Día, sin pernocta, a los 10 días con pernocta, estableciéndose campamentos en una variada gama de destinos (costa, montaña, etc.).

Los adjudicatarios del contrato, tramitado con el nº 146/18 dividido en 13 lotes figuran en los anexos a esta resolución.

Cursos Deportivos de Verano: Cuya finalidad es iniciar a los chicos/as en diferentes deportes con 2 ó 3 horas de duración diaria, de lunes a viernes: aikido, ajedrez, bádminton, escalada, patinaje (freestyle), gimnasia artística y trampolín, pádel surf, patinaje artístico, piragüismo, salvamento y socorrismo, tenis de mesa y tiro con arco. En total 12 modalidades deportivas. Se ofertaban la realización de 32 turnos (39 en el 2019) y se ofertan 600 plazas frente a las 670 del año anterior.

Los diferentes proyectos fueron evaluados teniendo en cuenta criterios como edades de los participantes, precios ofertados, duración del Campamento, ubicación geográfica, instalaciones ofertadas, programa de actividades a realizar, excursiones previstas, monitores asignados, etc. El Centro de Actividades en base a los criterios antedichos confeccionó el presente programa acorde con la filosofía de esta Fundación Municipal de Deportes.

El resultado final es la Campaña "Tiempo de Verano 2020" que fue aprobada por Decreto 123/2020, de 15 de abril, de la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes, ante la imposibilidad de realizar, en esas fechas, la convocatoria del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 y la declaración del estado de alarma por Real decreto 463/2020, de 14 de marzo. En dicho acuerdo se indicaba que el expediente aprobado quedaba pendiente de ratificación o, en su caso, modificación por el Consejo Rector en la primera sesión que celebrase éste.

3.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha sido prorrogado en repetidas ocasiones, encontrándose vigente la última prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo) y habiéndose anunciado una próxima prórroga del mismo.

Esta situación de estado de alarma introduce incertidumbres importantes sobre las actividades que pudieran realizarse con escolares durante el verano de 2020, dadas las restricciones impuestas por las autoridades sanitarias y la previsión de medidas de seguridad y protección frente a la crisis epidemiológica a adoptar en su desarrollo.

4.- Además, diferentes Ordenes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León (SAN/295/2020, de 11 de marzo, SAN/300/2020, de 12 de marzo y SAN/306/2020, de 13 de marzo), al suspender todas las actividades deportivas y educativas, han generado dudas e inexistencia de criterio claro para la organización durante el verano de 2020, de actividades a realizar con la población infantil y adolescente.

5.- En base a lo antedicho, esta Fundación Municipal de Deportes ha procedido a suspender todas las actividades programadas dentro de su Campaña Tiempo de Verano 2020, que implicaban pernoctación de los escolares en diferentes lugares de la geografía nacional y desplazamiento desde nuestra ciudad a los mismos, por motivos de prudencia e inexistencia de criterios y protocolos de las autoridades sanitarias para el desarrollo de este tipo de actividades.

Así, han sido suspendidas, en el verano de 2020 las actividades que conformaban el programa de "Campamentos de Verano" dentro de la Campaña Tiempo de Verano 2020 que había sido programada.

6.- Una vez conocido el Plan para la Transición hacia la nueva normalidad, adoptada por el Consejo de Ministros con fecha 28 de abril de 2020 y el establecimiento de fases en ese proceso para la recuperación de la normalidad, el Centro de Actividades de la Fundación Municipal de Deportes ha procedido a "reprogramar" la Campaña Tiempo de Verano 2020 aprobada por Decreto 123/2020, de 15 de abril, de la Presidencia-Delegada de la Fundación Municipal de Deportes, realizando un estudio pormenorizado de las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32



posibilidades de actuación en función de la evolución de la situación epidemiológica y de las recomendaciones, poco claras aún, sobre las medidas de protección y los protocolos de actuación a adoptar, con doble objetivo:

- ofrecer una alternativa veraniega al ocio infantil y juvenil en un verano presidido por circunstancias extraordinarias e imprevisibles cuando se planteó la Campaña Tiempo de Verano 2020.
- facilitar, en la medida de lo posible y siguiendo las recomendaciones y protocolos conocidos, la conciliación laboral y familiar de nuestra sociedad.

7.- El resultado final es la Campaña Tiempo de Verano 2020 que se somete a la aprobación del Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes, manteniendo las acciones de la Campaña inicialmente programada que puedan desarrollarse, introduciendo restricciones en cuanto al nº de participantes por turno y modificando las fechas de los mismos para alejarlos de la finalización del Plan de Transición a la normalidad a fin de que las restricciones para la realización de estos programas se minimicen, dotando de seguridad y protección frente al COVID-19 a los participantes.

En base a lo antedicho, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la campaña Tiempo de Verano 2020 a organizar por la Fundación Municipal de Deportes, que consta de los siguientes programas, concretados en el Anexo 1 a esta resolución :

- **Campus deportivos:** se plantean 5 modalidades deportivas: atletismo, esgrima, fútbol-sala, deportes de raqueta y salvamento y socorrismo con 17 turnos, en total, y una oferta dirigida a 340 participantes.

Se suspenden, en consecuencia, los campus ya aprobados que se habían programado en convenios con diferentes entidades deportivas: baloncesto, balonmano, fútbol, hockey-línea, natación artística, patinaje de velocidad y voleibol.

- **Campamentos Urbanos:** se plantean las tres actividades del programa (Campamentos Polideportivos Urbanos, Campamentos en Pinar de Antequera y Campamentos en Playa Moreras).

Se plantean 13 turnos para un total de 325 participantes.

- **Verano Recreativo:** Éste programa sustituye a los Campamentos con pernoctación inicialmente programados.

Consta de las siguientes acciones:

- Actividades recreativas en 4 Polideportivos.
- Actividades recreativas al aire libre con carácter gratuito.
- Actividades en el medio natural (senderismo urbano)
- Actividades en el medio natural por el Duero.
- Actividades multiaventura, itinerante por la ciudad.

En total se plantean 26 turnos para 1.515 participantes.

- **Cursos Deportivos:** se plantan 7 modalidades deportivas: aikido, pádel surf, patinaje artístico, piragüismo, salvamento y socorrismo, tenis de mesa y tiro con arco.

Se han estructurado 23 turnos para 340 participantes.

Esto implica la suspensión de cursos deportivos ya aprobados que se habían programado en Convenios de colaboración a suscribir con diferentes entidades deportivas: ajedrez, bádminton, escalada, patinaje freestyle, gimnasia artística.

- **Campamentos de Día en las Cortas de Blas:** se mantiene este Campamento, adjudicado a la Granja Escuela Las Cortas de Blas S.L., con 4 turnos para 176 participantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO.- Los diferentes programas que forman parte de la citada Campaña Tiempo de Verano 2020 podrán anularse o establecerse para los mismos restricciones aún mayores que las planteadas, en función de la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19 y siguiendo las recomendaciones e instrucciones que emanen de las autoridades sanitarias.

TERCERO: Aprobar el procedimiento de inscripción en la Campaña Tiempo de Verano 2020, que obra en el expediente como Anexo 2."

3.7. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo de las Piscinas municipales climatizadas de Benito Sanz de la Rica, La Victoria, Ribera de Castilla y Canterac".

Abre el punto el Sr. Bustos García exponiendo el contenido de la propuesta.

Pregunta el Sr. Martínez Bermejo por la evolución prevista de las condiciones de uso para la fase 3.

Responde el Sr. Bustos García que esperan que pueda irse ampliando el aforo.

Seguido toma la palabra el Sr. Vicente de Pedro, quien reprocha a la Fundación que inicialmente se negara a reducir el precio de las calles de piscina pedido por la Federación de Natación, aunque luego rectificaran. Señala que este tipo de decisiones se deben tomar en el Consejo Rector.

Interviene el Sr. Bustos García señalando que asume la crítica; que inicialmente se hizo con cálculo de los costes, pero que, al apreciar la disminución de deportistas por calle, se corrigió la decisión.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 16/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 6 de abril de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo de las Piscinas municipales climatizadas de Benito Sanz de la Rica, La Victoria, Ribera de Castilla y Canterac".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obrar en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA
Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32



5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato se divide en lotes, siendo estos los siguientes:

- Lote nº 1: Piscinas municipales Benito Sanz de la Rica y La Victoria.
- Lote nº 2: Piscinas municipales de Ribera de Castilla y Canterac.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo de las Piscinas municipales climatizadas de Benito Sanz de la Rica, La Victoria, Ribera de Castilla y Canterac".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 291.610€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.212 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2020: 41.997,06€
- Ejercicio 2021: 145.804,92€
- Ejercicio 2022: 103.807,86€

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2021 y 2022 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, incluyendo su resolución, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.8. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de limpieza de las piscinas municipales de Ribera de Castilla y Canterac".

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 177/19, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 22 de enero de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de limpieza de las piscinas municipales de Ribera de Castilla y Canterac".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipal, gestionada por la Fundación Municipal de Deportes, durante el período de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: Piscina climatizada de Ribera de Castilla
- Lote 2: Piscina climatizada de Canterac.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza de las piscinas municipales de Ribera de Castilla y Canterac".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 225.000 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.00 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades

- Ejercicio 2020: 65.625€
- Ejercicio 2021: 112.500€
- Ejercicio 2022: 46.875€

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2021 y 2022 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tif. 983426139

26/28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3.9. Aprobación de las Cuentas Anuales de la Fundación Municipal de Deportes correspondientes al ejercicio 2019.

Introduce el asunto el Sr. Bustos García y seguidamente el Sr. Gerente explica el contenido del documento, remitiéndose para mayor detalle a los informes de la intervención que constan en el expediente.

Destaca el alto nivel de financiación con recursos propios, un 30%, indicando que en 2020 se perderán gran parte de esos ingresos.

Seguido toma la palabra el Sr. Interventor Delegado indicando que el resultado presupuestario del ejercicio ha sido bueno, recomendando un ajuste de los apuntes más antiguos, referidos a deudas pendientes de cobro.

Indica que en próximos ejercicios las cuentas de la Fundación Municipal de Deportes se someterán, al igual que las del resto de entidades del sector público municipal, a una auditoría externa.

Pregunta el Sr. Vicente de Pedro por las modificaciones presupuestarias números 1, 2 y 3.

Responde el Sr. Gerente que se trata de incorporación de cantidades correspondientes a inversiones previstas en 2019, para continuar con su ejecución en el 2020.

Señala el Sr. Presidente que están realizando un análisis de la situación con el objetivo de recuperar ingresos y también de evaluar las inversiones necesarias para esta nueva situación, añade que se están también planteando propuestas para su financiación a través del "fondo COVID" del Ayuntamiento.

Indica que se trabaja en este análisis, que se compartirá con el Consejo Rector, y en el que habrá de tomarse en consideración todos los aspectos vinculados a deporte, incluido el de la actividad económica que genera.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista de la documentación presentada se acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas anuales de la Fundación Municipal de Deportes correspondientes al ejercicio de 2019.

2º.- Elevar el presente acuerdo al órgano municipal competente para su aprobación definitiva."

Concluidos los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Vicente de Pedro, pide que se estudie la situación con celeridad; que el "fondo COVID" ya está siendo utilizado y que en el caso del deporte algunos clubes se encuentran en una situación límite. Pone el ejemplo del club de tenis de mesa.

Solicita que esta cuestión, así como el apoyo a deportistas individuales, se planteen en el "grupo COVID".

Responde el Sr. Presidente que el análisis de las situaciones será general, teniendo en cuenta a todo el ámbito deportivo y de distintas perspectivas, social, económica y deportiva.

Indica que, en el caso concreto del tenis de mesa, sí es consciente de la situación y se le está apoyando con el mantenimiento de la ayuda como club de élite, a pesar de haber descendido.

En cuanto al posible ascenso del Club de Baloncesto a la A.C.B., indica que resulta complicado por el importe económico que ello supone y que así lo han reconocido públicamente los directivos del club.

Dice que se compartirá el trabajo que se está elaborando y que en el tema de las ayudas a deportistas individuales intentarán acelerar los trabajos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y veintiocho minutos del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

Vº Bº

EL PRESIDENTE-DELEGADO

Alberto Bustos García

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

28/28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ALBERTO

BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 31/07/2020 13:02

FRANCISCO JAVIER

PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 31/07/2020 11:47

Fecha Copia: 31/07/2020 13:32

Código seguro de verificación(CSV): 878b86279152a39c5301d3f2b9e2fa5a7b588125

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
